



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT  
EN EL ESTADO DE SONORA  
Subdelegación de Gestión para la  
Protección de los Recursos Naturales

26/MP-0063/03/21

26SO2021MD020

RECIBI OFICIO Y  
CARTA 17/05/22  
ROBERTO ROMERO PINA

Oficio No. DS-SG-UGA-IA-0423/2021

Hermosillo, Sonora a 15 de diciembre del 2021.



ALLIANCE GRAPHITE VICTORY  
S. DE R.L. DE CV.

C. Sergio Aguirre Mosqueira  
Representante Legal

En referencia a lo dispuesto en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) en su Artículo 28 establece que la evaluación del impacto ambiental es el procedimiento a través del cual la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) dicta las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que pueden causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente y preservar y restaurar los ecosistemas, a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el ambiente y que en relación a ello quienes pretendan llevar a cabo alguna de las obras y actividades que dicho lineamiento enlista, requerirán previamente la autorización en materia de impacto ambiental de la SEMARNAT y a consecuencia de analizar y evaluar la Manifestación de Impacto Ambiental, modalidad Particular sector acuícola del proyecto **"Planta de Beneficio con proceso mecánico para molienda del mineral no metálico, Grafito, en el Municipio de Hermosillo, Sonora"** que consiste en la instalación de una Planta (molienda y embarque) para molienda del mineral no metálico grafito, mediante proceso mecánico para obtener partículas de grafito del orden de los 1,6 mm a 0,038 mm diámetro; el material a procesar será proveniente de las minas de la localidad. La Planta tiene una capacidad para procesar 64 ton por día, generando 8 toneladas por hora. El proceso es simple, en el patio de maniobras será descargado el material a procesar, será cargado mediante retroexcavadora a tolva de alimentación de la planta, donde será triturado y molido y posteriormente ensacado y enviado al comprador. La superficie que se requiere para la ejecución del proyecto es de 13,000 m2 dentro del municipio de Hermosillo, estado de Sonora.

## RESULTANDO:

- I. Que con fecha 11 de marzo del 2021, se recibió en esta Delegación por parte de la empresa **ALLIANCE GRAPHITE VICTORY, S. DE R.L. DE C.V.**, la Manifestación de Impacto Ambiental, Modalidad Particular sector minero del proyecto **"Planta de Beneficio con proceso mecánico para molienda del mineral no metálico, Grafito, en el Municipio de Hermosillo, Sonora"**, para su evaluación y resolución de acuerdo al Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de Evaluación del Impacto Ambiental.
- II. Que fue publicado el ingreso al procedimiento de evaluación impacto ambiental el proyecto **"Planta de Beneficio con proceso mecánico para molienda del mineral no metálico, Grafito, en el Municipio de Hermosillo, Sonora"**, en la Gaceta Ecológica No. DGIRA/0012/21 publicado el 11 de marzo del 2021, año XX, con el objetivo de dar cumplimiento al Artículo 37 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de Evaluación del Impacto Ambiental. Así mismo de acuerdo al Art. 41 del reglamento en mención, se publicó en el periódico **Expreso**, año 15 No. 5,781, de Hermosillo, Sonora, de fecha 17 de marzo del 2021, un extracto de la manifestación de impacto ambiental del proyecto citado.
- III. Que con fecha 26 de noviembre del 2012 se publicó el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el cual en su Artículo 40 fracción IX inciso c), faculta a las Delegaciones en las entidades, para otorgar autorizaciones y las respectivas modificaciones, suspensiones, cancelaciones,

ALLIANCE GRAPHITE VICTORY, S. DE R.L. DE C.V.

Proyecto "Planta de Beneficio con proceso mecánico para molienda del mineral no metálico, Grafito, en el Municipio de Hermosillo, Sonora"



**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT  
EN EL ESTADO DE SONORA**

Subdelegación de Gestión para la  
Protección de los Recursos Naturales

26/MP-0063/03/21

26SO2021MD020

**Oficio No. DS-SG-UGA-IA-0423/2021**

Hermosillo, Sonora a 15 de diciembre del 2021.

revocaciones o extinciones, de conformidad con lo previsto en las disposiciones jurídicas que resulten aplicables, siguiendo los lineamientos internos de carácter técnico y administrativo, sistemas y procedimientos establecidos por las unidades administrativas centrales de la Secretaría, en materia de Manifestaciones de Impacto Ambiental.

**CONSIDERANDO:**

I. Que se presenta escritura pública de la empresa **ALLIANCE GRAPHITE VICTORY, S. DE R.L. DE C.V.** póliza No 11,772, del Libro de Registro Nueve, de fecha 17 de junio del 2019, en la que el suscrito Lic. Carlos Orduño Fragoza, Corredor Público No. Tres, para el Estado de Sonora, con residencia en la ciudad de Hermosillo, con fundamento en la fracción VI del artículo 6 de la Ley Federal de Correduría Pública 53 fracción V y 54 del Reglamento de la propia Ley, hace constar el acto jurídico mercantil de Constitución de una sociedad mercantil, Anónima de Responsabilidad Limitada de Capital Variable denominada Alliance Graphite Victory. En la página 3 de la Póliza Número 11,772, del Libro de Registro Nueve, de fecha 17 de junio de 2019, que contiene la constitución de la sociedad Alliance Graphite Victory S. de R.L de C.V., le otorga al señor Sergio Aguirre Mosqueira poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración, actos de dominio, facultades de representación cambiarias e ilimitado representación legal en materia laboral (**ANEXO 3**).

II. Que la empresa **ALLIANCE GRAPHITE VICTORY, S. DE R.L. DE C.V.**, manifiesta lo siguiente en cuanto la naturaleza del proyecto:

*"El presente proyecto consiste en la instalación de una Planta para molienda del mineral no metálico grafito, mediante proceso mecánico para obtener partículas de grafito del orden de los 1,6 mm a 0,038 mm diámetro; el material a procesar será proveniente de las minas de la localidad. La Planta tiene una capacidad para procesar 64 ton por día, generando 8 toneladas por hora.*

*El proceso es simple, en el patio de maniobras será descargado el material a procesar, será cargado mediante retroexcavadora a tolva de alimentación de la planta, donde será triturado y molido y posteriormente ensacado y enviado al comprador, generándose beneficios económicos y sociales para el municipio. Los polvos que se generen en el proceso, serán captados en el equipo y posteriormente también ensacados y comercializados.*

*La superficie que se requiere para la ejecución del proyecto es de 13,000.00 m<sup>2</sup>, siendo un sitio que años atrás desde hace más de 30 años, se ha utilizado como terreno pecuario y de pastizal inducido y, al estar disponible el predio se ha convenido con el dueño para adquirirlo, por lo que el sitio para el proyecto carece de vegetación nativa, la cual en los alrededores es de matorral xerófito del tipo vegetación secundaria arbustiva de mezquital xerófilo.*

*En el sitio del proyecto se contará con las siguientes áreas: Planta de proceso, cuarto de controles, subestación eléctrica, área de secado, almacén, laboratorio, área de combustibles, bodega, taller, área de residuos, patio de maniobras, caseta, área de tolvas de carga, dormitorio, área social y baños. En el ANEXO 6, se presenta plano de conjunto del proyecto.*

*Para el almacenamiento temporal de residuos se utilizará como apoyo un área de 5X2 m<sup>2</sup>, con paredes de block de concreto, así como piso de concreto y techo de lámina galvanizada.*

**II.1.2 Selección del sitio**

*Como se mencionó anteriormente, el terreno se ha utilizado para actividad pecuaria y de pastizal inducido, por lo que el sitio carece de vegetación nativa como tal, la cual en los alrededores es de matorral xerófito del tipo vegetación secundaria arbustiva de mezquital xerófilo.*

*El predio se encuentran dentro de los límites del Centro de Población de Hermosillo.*

ALLIANCE GRAPHITE VICTORY, S. DE R.L. DE C.V.

Proyecto "Planta de Beneficio con proceso mecánico para molienda del mineral no metálico, Grafito, en el Municipio de Hermosillo, Sonora"



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Subdelegación de Gestión para la  
Protección de los Recursos Naturales

26/MP-0063/03/21

26SO2021MD020

### Oficio No. DS-SG-UGA-IA-0423/2021

Hermosillo, Sonora a 15 de diciembre del 2021.

En la zona hacia el sur del sitio del proyecto, aproximadamente a 20 km, existen otras plantas de procesado de grafito, por lo que el proyecto se inserta en una región dedicada al procesamiento de grafito, y a la cual se une el presente proyecto, contribuyendo a formar un núcleo para esta tipo de actividad, en la región.

La disponibilidad de vías de acceso para la llegada del material a procesar y para el embarque de la producción, ya sea por carretera o ferrocarril.

Disponibilidad de energía eléctrica por parte de la CFE con la cual podrá operar la planta, asimismo, disponibilidad de agua mediante pipas comprada a pozos de la región para el enfriamiento del equipo.

Área perturbada en calidad de hábitat para la fauna y escasa presencia de flora nativa, predominando pastizal inducido, el cual será retirado en el predio para establecer el proyecto, dejando en pie los 2 árboles de mezquite y 2 de palo fierro presentes en el predio y, en los alrededores el panorama es el mismo ya que ocurren actividad ganadera extensiva, presencia de caminos de terracería y pavimentados, línea de transmisión eléctrica, granjas porcícolas, vía del ferrocarril y asentamientos humanos dispersos, por lo que con anterioridad ha habido pérdida de hábitat en la zona y la fauna silvestre está relativamente ausente en el área.

Por otro lado, el proyecto tiene un enfoque socioeconómico generando empleos directos e indirectos a nivel local y regional para los trabajos a realizar.

Otro criterio para la selección del sitio ha sido que se encuentra en un área que los ordenamientos ecológicos consideran de aptitud minera (Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial de Sonora) y de aprovechamiento sustentable Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio, no afectando Áreas Naturales Protegidas y cuerpos de agua naturales.

Acorde a los criterios antes señalados, No se consideran otros sitios alternativos para el establecimiento del proyecto, dada su ubicación en torno a vías de comunicación, proximidad a las minas de grafito, perturbación del área y escasa presencia de flora y fauna silvestres."

#### Dimensiones

La superficie total del predio para la ejecución del proyecto es de 13,000.00 m2.

"..... En la zona de ubicación del proyecto el tipo de vegetación es de matorral xerófilo del tipo vegetación secundaria arbustiva de mezquital xerófilo, sin embargo, el sitio del proyecto no posee vegetación, ya que desde hace más de 30 años, el sitio se ha utilizado como terreno pecuario y de pastizal inducido. Por lo tanto, no se tiene afectación a cobertura vegetal.

#### Obras permanentes en relación en porcentaje respecto a la superficie total del proyecto

Áreas del proyecto	Superficie	Porcentaje
Planta de procesado	136.66 m2	1.05
Cuarto de controles	24.90 m2	0.19
Subestación eléctrica	17.50 m2	0.13
Área de secado para grafito	1,257.50 m2	9.67
Almacén	36.60 m2	0.28
Laboratorio	34.86 m2	0.26
Área de combustibles	10.0 m2	0.07
Bodega	388.00 m2	2.98
Área de residuos	10.00 m2	0.07
Patio de maniobras	10,896.98m2	83.82
Dormitorio	21.00 m2	0.16
Caseta	7.00 m2	0.05
Taller	60.00m2	0.46
Área de tolvas de carga	15.00 m2	0.12
Área Social	72.00 m2	0.55
Baños	12.00 m2	0.09
Total	13,000.00 m2	100%



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Subdelegación de Gestión para la  
Protección de los Recursos Naturales

26/MP-0063/03/21

26SO2021MD020

### Oficio No. DS-SG-UGA-IA-0423/2021

Hermosillo, Sonora a 15 de diciembre del 2021.

No se llevarán actividades de desmonte por lo que no requiere el cambio de uso de suelo forestal.

#### II.1.6 Uso actual de suelo y/o cuerpos de agua en el sitio del proyecto y en sus colindancias.

La carta de Uso del Suelo y Vegetación de INEGI 2014, SERIE VI, señala que en el área donde se encuentra el sitio del proyecto ocurre el matorral xerófilo del tipo Vegetación secundaria arbustiva de Mezquital xerófilo, sin embargo, el sitio del proyecto no posee vegetación, ya que desde hace más 30 años se ha utilizado como terreno pecuario y de pastizal inducido y con el proyecto, se dejará en pie los 2 árboles de mezquite y 2 de palo fierro presentes en el predio.

El uso del suelo en las colindancias al sitio del proyecto es el siguiente:

COLINDANCIA	USO DEL SUELO
Norte	Con terreno de uso pecuario y aproximadamente a 250 metros está una granja porcícola. A 6.3 km se encuentran instalaciones de Calhira de Sonora. Al noroeste a 300 metros se encuentra COBA INDUSTRIAL SA DE CV, empresa dedicada al manejo de residuos.
Sur	Con terreno de agostadero con remanentes de Vegetación secundaria arbustiva de Mezquital xerófilo y uso pecuario. A 600 metros se encuentra carretera Hermosillo-La Colorada
Este	Con terreno de agostadero con remanentes Vegetación secundaria arbustiva de Mezquital xerófilo y uso pecuario.
Oeste	Con terreno de agostadero con remanentes de Vegetación secundaria arbustiva de Mezquital xerófilo y uso pecuario. Con camino de terracería y vía de ferrocarril. Al sureste a 350 mts, se encuentra un centro de acopio de reciclaje.

En el sitio del proyecto no ocurren cuerpos de agua naturales.

En la zona en algunas rancherías hay repesos que captan la precipitación pluvial de la temporada de lluvias y se utilizan para el ganado, pero estos son de corta duración.

El uso del suelo en la zona tiene aptitud minera, de acuerdo al Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio y Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Sonora.

En el sitio del proyecto no ocurre vegetación que forme masas forestales mayores a 1000 m<sup>2</sup>, por lo que no se requiere de cambio de uso de suelo de terrenos forestales, ya que desde hace más 30 años se ha utilizado como terreno pecuario y de pastizal inducido y con el proyecto, se dejará en pie los 2 árboles de mezquite y 2 de palo fierro presentes en el predio.....

El área del proyecto se considera rural dentro de los límites del Centro de Población de Hermosillo, existe disponibilidad de vías de acceso como la carretera Hermosillo - La Colorada de la cual a la altura del km 12.36 se conecta el camino de terracería (servidumbre de paso) que lleva al sitio del proyecto. Además, existe vía de ferrocarril a 166 metros del sitio del proyecto.

Existe línea de transmisión eléctrica en el camino de terracería que da acceso al sitio del proyecto. La CFE proporcionará el suministro de energía eléctrica.

En la zona hay disponibilidad de agua potable pero no de drenaje, el agua potable se surte de pozos de la zona; para el proyecto, se abastecerá de agua comprada a pozos de la región y, para el manejo de aguas sanitarias en el proyecto, durante la construcción se rentará sanitarios portátiles para el servicio del personal y será la misma empresa que los rente la que les dará su servicio y retirará el agua residual que se genere, en la etapa operativa se tendrá baños con fosa séptica hermética, la cual será desaguada periódicamente por prestadores de servicios sanitarios, dándole disposición a dichas aguas donde tenga autorizado el prestador de servicios....."



**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



26/MP-0063/03/21

26SO2021MD020

**Oficio No. DS-SG-UGA-IA-0423/2021**

Hermosillo, Sonora a 15 de diciembre del 2021.

**III.** Que de acuerdo a lo manifestado por **ALLIANCE GRAPHITE VICTORY, S. DE R.L. DE C.V.** en el estudio de Impacto Ambiental, modalidad particular del Proyecto **"Planta de Beneficio con proceso mecánico para molienda del mineral no metálico, Grafito, en el Municipio de Hermosillo, Sonora"**, la delimitación del área de estudio y criterios consiste en lo siguiente:

**"Delimitación del área de Estudio:**

*Considerando que la Región Ecológica 15.32, Unidad Ambiental Biofísica (UAB) No 104.- Sierras y Llanuras Sonorenses Orientales del Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio es muy amplia para delimitar el Área de Estudio o Sistema Ambiental del proyecto, dadas las bajas dimensiones del proyecto en relación a la extensión de la UAB No.104 y, que la UGA 500-0/01 LLANURA ALUVIAL del Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Sonora, también es muy amplia con extensión de área hacia el Norte y al Sur del Estado, se ha considerado utilizar para delimitar el Área de Estudio o Sistema Ambiental, la subcuenca Arroyo La Poza (i), de la cuenca Río Sonora (D) de la Región Hidrológica No. 9 (RH9) Sonora Sur, en la cual queda representado y predominando el ecosistema de desértico, donde se encuentra el sitio del proyecto. Por lo cual, la subcuenca Arroyo la Poza (i), será nuestra Área delimitada de estudio. Ubicación de la subcuenca Arroyo La Poza (i), de la Cuenca Río Sonora "D", en el Estado de Sonora, siendo el área delimitada de estudio del proyecto Planta de beneficio con proceso Mecánico para Molienda del Mineral No Metálico Grafito, Municipio de Hermosillo, Sonora (Cartografía digital, portal de INEGI). El sitio del proyecto queda ubicado aproximadamente en la parte media norte de la Subcuenca Arroyo La Poza.."*

**IV.** Que se manifiesta en el estudio de impacto ambiental del proyecto en referencia a la **VINCULACIÓN CON LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES EN MATERIA AMBIENTAL Y REGULACIONES SOBRE USO DEL SUELO Y EN SU CASO, CON LA REGULARIZACIÓN DE USO DE SUELO**, lo siguiente:

*"... El Sistema de Información Geográfica para la evaluación de impacto ambiental (SIGEIA), indica que el presente proyecto, se vincula con el instrumento jurídico Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio, en la Región Ecológica 15.32, Unidad Ambiental Biofísica (UAB) No.104, denominada Sierras y Llanuras Sonorenses Orientales, así como con el Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Sonora, en la Unidad de Gestión Ambiental (UGA) 500-0/01 Llanura Aluvial; en cuanto a Uso del Suelo y Vegetación Serie VI INEGI 2014, el proyecto se vincula a zona de matorral xerófilo del tipo vegetación secundaria arbustiva de mezquital xerófilo, sin embargo el predio carece de vegetación al presentar pastizal inducido; asimismo, el proyecto se vincula a la microcuenca (SAGARPA) La Misión de la subcuenca La Colorada de la cuenca Río Sonora y al acuífero La Poza. Mientras que dentro del rubro de Climas, el proyecto por su ubicación, se relaciona con el tipo Muy árido, cálido. En cuanto al rubro sequía, el Municipio de Hermosillo, donde se encuentra el proyecto, se considera que ésta es Muy vasta y, en relación a riesgo de inundación, se considera con grado de inundación Muy bajo.."*

**"III.1 Información sectorial**

*La naturaleza geológico - minera del territorio sonorense ha sido favorable en la formación de yacimientos mineros de gran variedad y tamaños, principal fortaleza de la entidad ya que cuenta con depósitos de Clase Mundial de cobre-molibdeno y oro-plata. Sonora gracias a su potencial minero, fue la entidad que se adelantó al resto de los estados mineros del territorio mexicano. Hoy día cuenta con unidades mineras que operan con altas normas de seguridad, apegadas a la normatividad ambiental y con alta tecnología en sus procesos productivos.....*

*Sonora es el segundo estado más grande de México (184,934 km<sup>2</sup>, el 9.2% del territorio nacional) donde la minería ha sido y sigue siendo motor de desarrollo, ya que existen cerca de 3 mil 700 concesiones mineras ubicadas a lo largo y ancho de la geografía, que amparan una superficie cercana al 20% del total del territorio estatal.*

*.....el principal productor de cobre, el único productor de molibdeno, grafito, wollastonita, carbón antracítico, produce el 28.5% del oro del país y es un importante productor de plata, fierro y de minerales no metálicos. Cerca del 50% de la producción nacional de minerales se origina en Sonora. Tan sólo en Sonora, por ejemplo, se extraen grafito, wollastonita, carbón antracítico y molibdeno, de los que aporta el 100% de la producción nacional.*

*El grafito natural es una forma alotrópica del carbón. Es un mineral suave, de color gris a negro, brillo metaloide, peso específico de 2.23, dureza de 1-2, cristaliza en el sistema hexagonal, estable y químicamente inerte a temperatura normal, inodoro, no tóxico, resistente al calor y excelente conductor de calor y electricidad.*



**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



26/MP-0063/03/21

26SO2021MD020

**Oficio No. DS-SG-UGA-IA-0423/2021**

Hermosillo, Sonora a 15 de diciembre del 2021.

*La actividad minera en el estado de Sonora, durante los últimos años ha sido la más importante en el ámbito nacional, sus niveles de producción en los minerales metálicos, como el oro, cobre y molibdeno y minerales no metálicos como grafito y wollastonita, lo colocan en el primer lugar nacional, así como el único productor, en molibdeno, grafito amorfo y wollastonita en el País.. ...."*

### **III.2 Análisis de los instrumentos de planeación**

*Sobre la base de las características del proyecto, identificar y analizar los diferentes instrumentos de planeación que ordenan la zona en donde se ubicará el proyecto, a fin de establecer su concordancia:*

- Ordenamientos ecológicos decretados (regionales o locales). En caso de no existir ordenamientos en el área de estudio, verificar el uso potencial tomando como referencia la información generada por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Colegio de Postgraduados y otros centros de investigación.
- Plan o programa parcial de desarrollo urbano estatal o de centro de población (anexar copia de la carta urbana vigente del centro de población).
- Programas sectoriales
- Programas de manejo de Áreas Naturales Protegidas.
- Programas de recuperación y restablecimiento de las zonas de restauración ecológica
- Regiones Prioritarias para la Conservación de la Biodiversidad (establecidas por la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad -CONABIO -).

**ACUERDO por el que se expide el Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio (Diario Oficial de la Federación del 7 de Septiembre de 2012).**

*El proyecto se ubica en zona con política ambiental de Aprovechamiento sustentable y restauración, y de Prioridad de Atención: baja, por lo que es factible la ejecución del proyecto; en la zona donde se pretende ubicar dentro de esta Unidad Ambiental Biofísica 104, la actividad minera tiene una alta importancia considerada como coadyuvante del desarrollo, la actividad agrícola está altamente tecnificada y la actividad ganadera tiene poca importancia.*

*Por lo anterior, el sitio del proyecto tiene aptitud para la minería, en este caso para el proceso de trituración y molienda de Grafito en una zona que se encuentra perturbada desde hace años por actividad pecuaria y pastizal inducido encontrándose en el predio sólo dos árboles de mezquite y 2 de palo fierro, los cuales se pretende dejar en pie y, en la zona de influencia ocurren remanentes de vegetación secundaria arbustiva de mezquital, predominando en esta áreas pastizal inducido, por otro lado, ocurren industrias como Calhira de Sonora, granjas porcícolas, vía de ferrocarril y empresas de manejo de residuos...*

*Por lo anterior, al ubicarse el sitio del proyecto en un área que es de Aprovechamiento sustentable, de Prioridad de Atención: baja, ser un sitio perturbado por actividades antrópicas y, que se considera que la minería en general (en este caso Planta de beneficio con proceso Mecánico para Molienda del Mineral No Metálico Grafito) es de alta importancia en la zona, se tiene elementos para determinar que es factible la ejecución del proyecto en el sitio propuesto acorde a los criterios del Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio. ...*

**Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Sonora (Boletín Oficial del Estado de Sonora: Tomo CXCIV, Número 41, Secc. III, del 21 de mayo de 2015)**

*El proyecto no realizará aprovechamientos forestales, cinegéticos, ni actividades agrícolas y pecuarias, así como tampoco cambio de uso de suelo de terrenos forestales, además de que está dentro de los Límites del Centro de Población de Hermosillo y no se considera como terreno forestal al sitio del predio, de acuerdo al artículo 7, Fracción LXXI de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, por lo que no le aplican los criterios de regulación ecológica antes señalados. Sin embargo, en cuanto a los residuos sólidos y líquidos, se tendrá un manejo y disposición adecuada de éstos, para evitar se dispersen en el medio afectando a la conservación del ecosistema desierto*



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Subdelegación de Gestión para la  
Protección de los Recursos Naturales

26/MP-0063/03/21

26SO2021MD020

### Oficio No. DS-SG-UGA-IA-0423/2021

Hermosillo, Sonora a 15 de diciembre del 2021.

*Regiones Prioritarias para la Conservación de la Biodiversidad (establecidas por la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad -CONABIO -).*

*En seguida se citan las Regiones Prioritarias para la Conservación de la Biodiversidad (establecidas por la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (-CONABIO, Arriaga, L., J.M. Espinoza, C. Aguilar, E. Martínez, L. Gómez y E. Loa (coordinadores). 2000. Regiones terrestres prioritarias de México. Comisión Nacional para el Conocimiento y uso de la Biodiversidad, México), en la región del proyecto.*

#### **Regiones Terrestres Prioritarias**

*Como se puede observar en la figura siguiente, el sitio del proyecto No se encuentra dentro de alguna Región Terrestre Prioritaria (RTP), la más próxima es la RTP No.19, denominada Sierra Libre*

#### **Áreas de Importancia para la Conservación de las Aves (AICAS)**

*El sitio del proyecto, no tiene incidencia sobre las Áreas de Importancia para la Conservación de las Aves,*

#### **Regiones Hidrológicas Prioritarias (RHP)**

*Como se puede observar en la figura siguiente, el sitio del proyecto No se encuentra dentro de alguna Región Hidrológica Prioritaria (RHP), la Región hidrológica prioritaria más cercana a la zona del proyecto es la No 14 Isla Tiburón - Río Bacoachi, como se observa en la siguiente figura, la cual está a 54 km al noroeste del sitio del proyecto.*

*De acuerdo a las Regiones Prioritarias de la CONABIO y la ubicación del sitio del proyecto, se concluye que el proyecto No se ubica en alguna Región Terrestre Prioritaria, Región Hidrológica Prioritaria y Areas de importancia para la Conservación de las Aves, por lo que es factible la ejecución del proyecto, con un bajo impacto al medio al estar la zona perturbada por actividades antrópicas, así como mineras y de ganadería principalmente.*

#### **PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACION DE HERMOSILLO. MODIFICACION 2014**

*El límite del Centro de Población de Hermosillo se ha definido como un polígono de 209,361.23 Has.,*

*El sitio del proyecto se ubica dentro de los límites del Centro de Población de Hermosillo, Municipio de Hermosillo, Sonora, en la parte sureste del Centro de Población, a un km al sureste del límite de crecimiento segunda etapa y, a 160 metros al este de la vía del ferrocarril, dentro de los límites del Centro de Población de Hermosillo. El Instituto Municipal de Planeación Urbana de Hermosillo, para el sitio del proyecto no define un uso particular al suelo, sin embargo, está próximo al uso mixto y zona de reserva industrial y está aproximadamente a 250 mts de una granja porcícola, a 160 metros de la vía del ferrocarril, a 300 metros de la empresa COBA INDUSTRIAL (manejo de residuos) y a 600 metros de la carretera Hermosillo- La Colorada, por lo que es factible el establecimiento del proyecto*

#### **III.3 Análisis de los instrumentos normativos**

*Identificará y analizará los instrumentos normativos que regulen la totalidad o parte del proyecto turístico, entre otros los siguientes:*

*• Leyes: Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Ley General de Cambio Climático, leyes estatales del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Ley de Aguas Nacionales, Ley Federal de Turismo, Ley Forestal y otras regulaciones relacionadas con el sector turístico. Leyes antes mencionadas y sus respectivos reglamentos.*

*• Convenios internacionales y nacionales.*

*• Reglamentos: Reglamentos de la LGEEPA, reglamentos de las leyes estatales del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, entre otras.*

*• Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas de Referencia y acuerdos normativos.*

*• Decretos de Áreas Naturales Protegidas.*

*• Bandos municipales..."*

(Se desglosan en las páginas 66-95)



## Oficio No. DS-SG-UGA-IA-0423/2021

Hermosillo, Sonora a 15 de diciembre del 2021.

En cuanto al marco legislativo el presente proyecto se vincula con leyes y reglamentos antes mencionadas los cuales se desglosan en las páginas 66 al 95 del manifiesto de impacto ambiental del presente proyecto.

**V.** Que de acuerdo a la DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA AMBIENTAL Y SEÑALAMIENTO DE LA PROBLEMÁTICA AMBIENTAL DETECTADA EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, es la siguiente:

### IV.2 Caracterización y análisis del sistema ambiental.

a) **Clima:** La Subcuenca Arroyo La Poza (i) dentro de la cual se encuentra el sitio del proyecto, cuenta con un tipo de clima muy seco (BW), subtipos muy secos muy cálidos y cálidos, la fórmula climática es  $BW(h')hw(x')$  (según la clasificación de Kooppen, modificada por E. García, 1981), con lluvias de verano, porcentaje de precipitación invernal mayor de 10.2 cálido.

b) **Geología:** La región está representada en general por montañas complejas constituidas por rocas ígneas y sedimentarias principalmente. Estas estructuras morfológicas se encuentran dispuestas de manera semiparalela, con una orientación general Norte-Sur y están separadas por una serie de valles de origen tectónico. Próximo al sitio del proyecto, se encuentran formaciones cerriles, destacando al sur Sierra Libre, poseen rocas ígneas intrusivas del cretácico del tipo Granito (K[Gr]) y Caliza [P (cz)]. En la región y sitio del proyecto predomina ampliamente el tipo de suelo aluvial del cuaternario [Q(al)].

#### Características del relieve.

El predio tiene una topografía sensiblemente plana con una leve pendiente hacia el oeste.

Por otra parte, el proyecto se ubica geográficamente en una región donde el rango de aceleración máxima del suelo oscila entre 0.2 y 0.4 m/s<sup>2</sup>...

....Por lo anterior, la actividad sísmica regional donde se ubica el sitio del proyecto (Zona B), es de muy baja intensidad y de muy baja frecuencia. No se presentan fenómenos de vulcanismo

c) **Suelos:** En la Subcuenca Arroyo La Poza, comprendiendo parte del municipio de Hermosillo, del municipio de La Colorada y sus alrededores se presentan principalmente tres tipos de suelo: arcillosos, gravoso y limoso de origen aluvial, estos últimos localizados en el cauce del Río Sonora al noreste y suroeste de la ciudad de Hermosillo, donde es posible la actividad agrícola por la humedad que presentan. De acuerdo a la clasificación de suelos hecha por la FAO UNESCO, se reporta que en el área de estudio los suelos son predominantemente Xerosoles asociados con Regosoles, y en menor medida están presentes los tipo Solonchak

d) **Hidrología:** Superficial y Subterránea: El proyecto queda comprendido dentro de la región hidrológica No. 9 denominada Sonora Sur (RH9), dentro de la cuenca Río Sonora (Cuenca "D"), subcuenca Arroyo La Poza (i), la cual conforma la delimitación del área de estudio....En el área de estudio no existen ríos de importancia o perennes, sólo existen pequeños arroyos intermitentes como el de La Poza, con aguas sólo durante la época de lluvias, se tiene previsto no interrumpir su flujo normal y no alterar en lo más mínimo los procesos hidrológico - biológico del agua de lluvia y su contribución al ciclo hidrológico

### IV.2.2 Vegetación.

El sitio del proyecto se inserta en zona de vegetación secundaria arbustiva de mezquital xerófilo, dentro de los límites del Centro de Población de Hermosillo, Sonora, el sitio del proyecto está perturbado desde hace más de 30 años por actividad pecuaria, predominado pastizal inducido y ocurriendo en el predio sólo 2 árboles de mezquite y 2 de palo fierro y, en los alrededores al sitio del proyecto ocurren actividades de ganadería, pastizal inducido, granjas porcícolas, caminos de terracería, línea de transmisión eléctrica de la CFE, vía del ferrocarril, COBA Industrial, asentamientos humanos dispersos y la Ciudad de Hermosillo que está a 8 km al noroeste del sitio del proyecto. ....

#### Usos del Suelo

En la cartografía de Uso del Suelo y Vegetación (INEGI 2014), se señala que en el área delimitada de estudio, se encuentra el Área de Agricultura de Riego, la cual ocupa una gran extensión principalmente a lo largo del lado oeste de la subcuenca; asimismo, ocurren zonas dispersas de pastizal inducido para la actividad pecuaria. La acuacultura, se lleva a cabo en la zona costera, en la parte baja de la subcuenca y a 8 km al noroeste del sitio del proyecto se



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Subdelegación de Gestión para la  
Protección de los Recursos Naturales

26/MP-0063/03/21

26SO2021MD020

### Oficio No. DS-SG-UGA-IA-0423/2021

Hermosillo, Sonora a 15 de diciembre del 2021.

encuentran los asentamientos humanos de la Ciudad de Hermosillo y asentamientos humanos rurales dispersos en la región

#### b) Fauna

En seguida se presentan un listado de la fauna silvestre reportada para la zona donde se encuentra el proyecto, la cual pudiera llegar a presentarse en el sitio del proyecto durante la preparación del sitio y en la construcción ya que en la etapa de operación con el movimiento de personal y maquinaria para las actividades a realizar, ésta por si misma se alejará.

#### MAMÍFEROS

NOMBRE COMUN	NOMBRE CIENTÍFICO
Coyote	Canis latrans
Liebre	Lepus alleni
Ardilla de tierra	Amnospermophylus harrisi
Conejo del Desierto	Sylvilagus audubonii
Ratón de campo	Onychomys torridus

#### AVES

NOMBRE COMUN	NOMBRE CIENTÍFICO
Cuervo grande	Corvus corax
Aura común	Cathartes aura
Correcaminos norteño	Geococcyx californianus
Codorniz de Douglas	Callipepla douglasii
Tortolita común	Columbina passerina

#### REPTILES

NOMBRE COMUN	NOMBRE CIENTÍFICO
Serpiente negra	Chilomeniscus cinctus (Pr)
Serpiente cascabel parda	Crotalus basiliscus (Pr)
Lagartija	Holbrookia maculata

Pr= Protección especial; de acuerdo a la NOM-059-SEMARNAT-2010

#### IV. 2.5 Diagnóstico ambiental

Una vez conocido el área delimitada de estudio subcuenca Arroyo La Poza donde se inserta el proyecto Planta de beneficio con proceso Mecánico para Molienda del Mineral No Metálico Grafito, Municipio de Hermosillo, Sonora, encontramos el siguiente diagnóstico ambiental: Se trata de un área perturbada, donde los elementos ambientales agua, aire, suelo y flora y fauna se encuentran afectados.

La perturbación inició con el asentamiento de la Ciudad de Hermosillo y su expansión hacia el sur y norte, quedando el sitio del proyecto a una distancia de 8 km al sureste de la ciudad de Hermosillo; asimismo, por la actividad agrícola, que con el paso de los años se ha extendido hacia la Costa, abarcando toda la parte media oeste de la subcuenca Arroyo La Poza, siendo limitada en su crecimiento a la costa por la salinidad y humedad de los suelos.

#### Diagnóstico ambiental del sitio del proyecto.

Las afectaciones al entorno natural del área donde se inserta el proyecto son por actividades antropogénicas, ocurriendo actividades como la ganadería extensiva, pastizal inducido, presencia de líneas de transmisión eléctrica, granjas porcícolas, caminos de terracería y pavimentados, vía del ferrocarril, empresas de manejo de residuos, asentamientos humanos dispersos y la proximidad de la Ciudad de Hermosillo, así como algunas plantas de procesamiento de grafito y explotaciones mineras de grafito, estas actividades son atenuadas por la mediana cobertura de vegetación secundaria arbustiva de mezquital xerófilo en la zona de influencia que se conserva en buenas condiciones y con el presente proyecto al ser el sitio utilizado años atrás para actividad pecuaria y pastizal inducido, no ocurrirá cambios significativos al medio que lo lleven a una situación frágil, manteniéndose la integridad del ecosistema.



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Subdelegación de Gestión para la  
Protección de los Recursos Naturales

26/MP-0063/03/21

26SO2021MD020

### Oficio No. DS-SG-UGA-IA-0423/2021

Hermosillo, Sonora a 15 de diciembre del 2021.

De acuerdo a lo anteriormente señalado, se aprecia en el área delimitada de estudio un cambio de uso del suelo delimitado, conservándose en torno a éste vegetación de Matorral xerófilo tipo vegetación secundaria arbustiva de mezquital xerófilo, no apreciándose afectaciones ambientales significativas.

La zona es considerada como un área adecuada para el procesamiento del mineral grafito, ya que de acuerdo al Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio, el proyecto se ubica en zona con política ambiental de Aprovechamiento Sustentable y Restauración, de Prioridad de Atención: baja y, en la zona, a la minería en general se le considera de alta importancia y; en relación al Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Sonora y sus Unidades de Gestión Ambiental (UGA) basada en Sistemas de Topoformas, el proyecto Planta de beneficio con proceso mecánico para Molienda de mineral No Metálico Grafito, se ubica en la UGA 500-0/01 Llanura Aluvial, en la cual se considera que el sitio donde se ubica el proyecto, corresponde a un área que es apta para el Aprovechamiento sustentable de la minería (M).

El proyecto no se percibe como un alto generador de incrementos demográficos, ya que el proyecto no lo permite, al generar 10 empleos directos y, en la zona ocurren plantas de procesado de grafito como la del presente proyecto, por lo que está probado que es factible la actividad, sin perjuicio del medio y de la calidad del paisaje, generando beneficios económicos en la región y fuentes de empleo.

#### Integración e interpretación del inventario ambiental.

Para la determinación del grado de alteración ambiental en el área se ha realizado una valoración semicuantitativa de los aspectos ambientales y socioeconómicos. Para tal determinación las unidades de grado de alteración se han clasificado como alto, medio y bajo...."

FACTORES AMBIENTALES	COMPONENTES AMBIENTALES	ESTADO AMBIENTAL	GRADO DE AFECTACIÓN
CLIMA	MICROCLIMA	SIN CAMBIO	NULO
	CARACTERÍSTICAS ATMOSFÉRICAS	AFECTACIÓN DE VISIBILIDAD EMISIONES DE POLVO	BAJO
GEOLOGÍA Y MORFOLOGÍA	ESTRUCTURA	AFECTACIÓN DE CONTINUIDAD LITOLÓGICA	BAJO
	RELIEVE	CAMBIOS TOPOGRÁFICOS PAISAJE	BAJO MEDIA
SUELOS	PROPIEDADES	PERDIDA DE SUSTRATO	BAJO
	INFILTRACIÓN	PERDIDA DE CAPACIDAD DE INFILTRACIÓN-EROSIÓN	NULO
HIDROLOGÍA	AGUA SUBTERRÁNEA	AFECTACIÓN DE MANTOS	NULO
	CORRIENTES SUPERFICIALES	SIN AFECTACIÓN	NULO
VEGETACIÓN	DIVERSIDAD	AFECTACIÓN	ALTO



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Subdelegación de Gestión para la  
Protección de los Recursos Naturales

26/MP-0063/03/21

26SO2021MD020

### Oficio No. DS-SG-UGA-IA-0423/2021

Hermosillo, Sonora a 15 de diciembre del 2021.

	COBERTURA	PERDIDA DE DENSIDADES POBLACIONALES	ALTO
FAUNA	HABITAT	AFECTACIÓN DE NICHOS	ALTO
	POBLACIÓN	REDUCCIÓN POR DESPLAZAMIENTO	ALTO
POBLACIÓN	CALIDAD DE VIDA	REDUCCIÓN DE ACTIVIDAD PECUARIA	BAJA
	ALTERNATIVAS ECONÓMICAS	GENERACIÓN DE EMPLEO	MEDIO

VI. Que no hubo solicitud por parte de la comunidad para llevar a cabo una consulta pública de conformidad a lo establecido en el párrafo tercero del Artículo 34 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y 40, 41 del Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

VII. Que de acuerdo a lo manifestado en el estudio de Impacto Ambiental modalidad particular del proyecto **"Planta de Beneficio con proceso mecánico para molienda del mineral no metálico, Grafito, en el Municipio de Hermosillo, Sonora"**, la actividad no se contrapone con los usos del suelo especificados para la zona, que es para Turismo, así como, no se encuentra en alguna Área Natural Protegida de carácter Federal o Estatal decretada. Que el sitio del proyecto no se encuentra dentro de algún decreto de Área Natural Protegida de competencia federal y/o estatal.

VIII. Que en el Capítulo V. IDENTIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES, del proyecto **"Planta de Beneficio con proceso mecánico para molienda del mineral no metálico, Grafito, en el Municipio de Hermosillo, Sonora"**, se manifiesta lo siguiente:

*"V.1.3.2 Metodologías de evaluación y justificación de la metodología seleccionada"*

*Para la identificación y evaluación de impactos ambientales del presente proyecto se utilizó el método de matriz de importancia, (CONESA FERNÁNDEZ-VITORA, V., 1995. Guía metodológica para la evaluación del impacto ambiental. Ed. Mundi Prensa, Madrid, España. Págs. 84-91).*

*La importancia del impacto es el ratio mediante el cual se mide cualitativamente el impacto ambiental, en función tanto del grado de incidencia o intensidad de la alteración producida, como de la caracterización del efecto, que corresponde a su vez a una serie de atributos de tipo cualitativo, tales como extensión, tipo de efecto, plazo de manifestación, persistencia, reversibilidad, recuperabilidad, sinergia, acumulación y periodicidad.*

*"Después de analizar los impactos ambientales adversos identificados y compararlos con los beneficios potenciales que trae consigo el procesamiento de molienda de grafito, se concluye que el proyecto será muy positivo para el aspecto social, ya que se identificaron, en la etapa de preparación del sitio 19 impactos negativos irrelevantes, 3 impactos negativos moderados y 9 impactos irrelevantes positivos; en la etapa de construcción se identificaron 19 impactos negativos irrelevantes contra 10 impactos moderados negativos y 21 impactos irrelevantes positivos; en la etapa operativa se identificaron 16 impactos negativos irrelevantes contra 3 impactos moderados negativos y 19 impactos moderados positivos en el medio. De los impactos identificados la mayoría son prevenibles y mitigables, de influencia local, no afectando a terceros y, dado que el sitio ha sido perturbado con anterioridad, el impacto sobre los elementos bióticos y abióticos, se considera bajo."*



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT  
EN EL ESTADO DE SONORA

Subdelegación de Gestión para la  
Protección de los Recursos Naturales

26/MP-0063/03/21

26SO2021MD020

Oficio No. DS-SG-UGA-IA-0423/2021

Hermosillo, Sonora a 15 de diciembre del 2021.

La caracterización de los impactos ambientales generados en las diferentes etapas del proyecto se presentan en el capítulo V, paginas 169 – 221 de la MIA-P presentada.

**IX.** Que la empresa ALLIANCE GRAPHITE VICTORY, S. DE R.L. DE C.V., presenta las siguientes medidas de mitigación para los impactos generados por la operación del proyecto **"Planta de Beneficio con proceso mecánico para molienda del mineral no metálico, Grafito, en el Municipio de Hermosillo, Sonora"**, por componente ambiental:

*"...VI.1. Descripción de las medidas o programa de medidas de mitigación o correctivas por componente ambiental:*

#### Etapa de Preparación del Sitio y Construcción

##### Vegetación y Fauna del entorno

*Se aplicará riego a plantas colindantes a los caminos, en caso de estar cubiertas de polvo para lavarles su follaje.*

*Se prohibirá a los empleados del proyecto la extracción, recolección y caza de especies animales y vegetales que puedan estar presentes hacia el lado Norte, Sur y Este del sitio del proyecto.*

*De observarse presencia de fauna en las colindancias del proyecto, esta será ahuyentada hacia las áreas de las cuales provienen.*

##### Calidad del aire

*Para los motores de combustión interna se ajustarán las emisiones dentro de los parámetros establecidos en las normas oficiales mexicanas NOM-041-SEMARNAT-2015 y NOM-045-SEMARNAT-2017.*

*Se realizará riego en forma periódica sobre las áreas de los caminos de acceso donde más se levante polvo con el tránsito de los vehículos.*

##### Ruido

*Se generará principalmente de la operación de maquinaria. Para minimizar el ruido, se verificará que las unidades estén en condiciones operacionales óptimas, para que no rebasen la normatividad ambiental aplicable y no tenga una grave perturbación en la fauna silvestre de los alrededores. Así mismo, se le proporcionará equipo de seguridad (tapones auditivos) al operador de la maquinaria.*

##### Residuos

*Se evitará crear tiraderos de basura al aire libre a fin de que no se contamine el suelo, para ello se emplearán contenedores de características impermeables y remolques para trasladar los residuos al relleno sanitario más próximo, en forma periódica; de esta forma se evitará la contaminación del suelo, la fragmentación del paisaje por tiraderos de basura y la generación de malos olores.*

*Los residuos sólidos tipo domésticos que se generen se depositarán en contenedores para evitar la proliferación de fauna nociva y/o atracción de fauna nativa, de igual forma las aguas residuales que se generen se manejarán en sanitarios portátiles y fosa séptica, las cuales tendrán una frecuencia de limpieza por parte del prestador de servicios del ramo sanitario. Los residuos sólidos serán trasladados en forma periódica al relleno sanitario municipal o donde lo disponga el H. Ayuntamiento.*

*Los residuos peligrosos generados como aceites lubricantes gastados, estopas, envases vacíos de aceite, etc, se almacenarán en contenedores metálicos herméticos, en el almacén temporal de residuos peligrosos en el campamento de operaciones y se contratará a una empresa de la región autorizada por la SEMARNAT para que los retire del sitio y les de su tratamiento y/o confinamiento en el sitio que tenga autorizado, dando cumplimiento a la legislación en materia de residuos peligrosos.*

*Los residuos de manejo especial derivados de la construcción, se entregarán a recicladoras y los que no sean susceptibles de reciclaje, se dispondrán donde determine el H. Ayuntamiento.*

##### Suelo

ALLIANCE GRAPHITE VICTORY, S. DE R.L. DE C.V.

Proyecto "Planta de Beneficio con proceso mecánico para molienda del mineral no metálico, Grafito, en el Municipio de Hermosillo, Sonora"



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT  
EN EL ESTADO DE SONORA

Subdelegación de Gestión para la  
Protección de los Recursos Naturales

26/MP-0063/03/21

26SO2021MD020

Oficio No. DS-SG-UGA-IA-0423/2021

Hermosillo, Sonora a 15 de diciembre del 2021.

*Durante la construcción, se generará suelo residual producto de la excavación para instalar las cisternas tipo rotoplas y de la excavación para asentar la Planta de proceso de molienda, este material se estará colocando a lo largo de los linderos del sitio del proyecto.*

*Se contempla tener disponibles los materiales de construcción conforme se vayan requiriendo minimizando de esta forma el impacto al medio.*

*Se rentará sanitarios portátiles tipo Sani-port, para prevenir que no ocurra defecación al aire libre y la contaminación del suelo.*

### Etapa de operación y mantenimiento

#### Atmósfera

*La maquinaria a utilizar y vehículos estarán adecuadamente afinados para aminorar las emisiones de humos y gases durante su operación, cumpliendo con las normas NOM-041-SEMARNAT-2015 y NOM-045-SEMARNAT-2017.*

*En lo que corresponde a los ruidos generados por la operación de la Planta de molienda y maquinaria, se considerará cumplir con las disposiciones de la normatividad existente (NOM-081-SEMARNAT-1994), midiendo el ruido de forma periódica.*

#### Suelo -Atmósfera

*Para prevenir que el grafito en greña en el patio de maniobras se disperse con el viento, será cubierto con lonas, controlando así posible emisión de polvos.*

*En la Planta, a un costado del ciclón, estará conectado un colector de polvos (de grafito), con su tolva que también alimenta al gusano y sale a la empacadora, siendo así también ensacados los polvos que son grafito y que se comercializarán, de este modo, el proceso de molienda no emitirá polvos a la atmósfera.*

*Se proveerá al personal del equipo de seguridad necesario, para que sea utilizado en las áreas de operación.*

*Las áreas donde se manejen combustibles y lubricantes, serán cubiertas con concreto y/o plásticos (liner) para prevenir la contaminación del suelo.*

*En caso de derrame de cualquier derivado del petróleo, se recogerá, tanto el material derramado como el suelo contaminado y se dispondrá como un residuo peligroso para evitar por medio de la infiltración de lluvia la contaminación de aguas subterráneas.*

*En esta etapa se seguirá haciendo uso de sanitarios portátiles.*

*Se contará con un programa de mantenimiento preventivo para la maquinaria y equipos de la Planta, de manera que operen en buenas condiciones y cumplan con la normatividad ambiental.*

*Los vehículos que transiten por los caminos del proyecto y que transporten algún tipo de material del proyecto, lo harán con una lona que cubra el producto y respetando un límite de velocidad, que por ende ayude a la minimización de la propagación de polvo.*

#### Seguridad

*Se establecerá señalización indicando las áreas de trabajo, las áreas peligrosas y la restricción de actividades y conductas y, el respeto a los elementos del medio natural sobre todo flora y fauna, esto para disminuir el potencial de accidentes y situaciones de emergencia y el daño ambiental.*

*El acceso al proyecto será regulado por una caseta de seguridad y control, con puerta y señalamiento de acceso restringido, para evitar riesgos inherentes a su operación.*

*Se ejecutará Programa de capacitación a todo el personal en materia ambiental, de seguridad personal y de maquinaria y equipos.*

*El diesel será suministrado por PEMEX y almacenado en tanque de 10,000 litros de capacidad, contando con sus muros contenedores de derrames.*

#### Monitoreo

*Se tendrá un programa de vigilancia en los alrededores para evitar la entrada de personas ajenas a las áreas de trabajo, así como de ganado, en caso de llegar a presentarse en el área de trabajo. Por lo que además, se contempla tener cerco de púas y posteriormente ir reforzándolo con cerco de malla ciclónica.*

#### Residuos

ALLIANCE GRAPHITE VICTORY, S. DE R.L. DE C.V.

Proyecto "Planta de Beneficio con proceso mecánico para molienda del mineral no metálico, Grafito, en el Municipio de Hermosillo, Sonora"



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT  
EN EL ESTADO DE SONORA**

Subdelegación de Gestión para la  
Protección de los Recursos Naturales

26/MP-0063/03/21

26SO2021MD020

**Oficio No. DS-SG-UGA-IA-0423/2021**

Hermosillo, Sonora a 15 de diciembre del 2021.

*Los residuos sólidos no peligrosos se manejarán en contenedores, y serán retirados al relleno sanitario municipal o donde disponga el H. Ayuntamiento.*

*Se generarán residuos de manejo especial, tales como, papeles, cartones, refacciones ya no utilizables, plásticos, desecho de bandas, etc.; estos tipos de residuos serán depositados en recipientes acondicionados para ello y trasladados a sitios de reciclaje.*

*Se establecerá brigadas para coleccionar residuos, que por descuido se dispersen en el medio, concentrándolos momentáneamente en sacos y posteriormente en contenedores en el campamento de operaciones, siendo retirados al relleno sanitario municipal, entregados a recicladoras o donde disponga el H. Ayuntamiento.*

*Para el almacenamiento temporal de residuos peligrosos se utilizará como apoyo un almacén temporal de residuos peligrosos. En éste los residuos peligrosos, se almacenaran temporalmente en contenedores metálicos (tambores de 200 litros) y serán retirados por una empresa autorizada por SEMARNAT en materia de residuos peligrosos.*

*Respecto a la emisión de residuos líquidos, estos serán los de los sanitarios portátiles y fosa séptica, los cuales serán manejados por la empresa del ramo sanitario, dándoles su disposición adecuada fuera del sitio del proyecto y donde tengan autorizado.*

*En cuanto al agua dura que surja del mantenimiento del ablandador (suavizador) de agua, ésta se concentrará en un contenedor plástico de 200 litros y será retirada por el mismo prestador de servicios que dé mantenimiento a los sanitarios portátiles. ...*

*"...VI.2 Impactos residuales*

*Como impactos residuales se tendrán la afectación del paisaje, y emisión de polvos fugitivos durante el depósito y cargado del material..."*

**PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL:**

**PROTECCIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE**

*Objetivo: Protección de la calidad del aire.*

*Indicador: Presencia evidente de polvo de grafito.*

*Frecuencia: Diaria.*

*Valor umbral: A simple vista es notorio el levantamiento de polvo, que afecta la calidad del aire.*

*Momentos de análisis del valor umbral: En momentos de vientos fuertes.*

*Medidas complementarias:*

- Cubrir con lonas el material*
- Suspender el cargado de material cuando ocurran vientos fuertes.*

*Objetivo: Protección de la calidad del aire.*

*Indicador: Emisiones de humo, generadas por vehículos y maquinaria a utilizar.*

*Frecuencia: Al momento que uno de estos elementos que se utiliza para la operación y que se encuentre en mal estado de funcionamiento o no se le ofrezca el mantenimiento periódico a tiempo.*

*Valor umbral: A simple vista son notorias las afectaciones de humo al aire por las emisiones de quema de hidrocarburos.*

*Momentos de análisis del valor umbral: En momentos en que los vehículos y maquinaria no cuenten con el servicio mecánico adecuado en el tiempo indicado.*

*Medidas complementarias:*

- Ofrecer servicio periódicamente a los vehículos y maquinaria.*

*Observaciones: Uno de los otros casos en que se afecta la calidad del aire, puedes ser:*

- Defecaciones al aire libre.*
- En momento que los contenedores de residuos se encuentran sin estar cerrados o sin tapaderas y existen residuos sólidos que pudiesen estar en putrefacción.*

**PROTECCIÓN AL SUELO**

*Objetivo: Protección sobre el aspecto suelo contra derrame de hidrocarburos.*

*Indicador: Manchas sobre el suelo, contaminando el subsuelo.*



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Subdelegación de Gestión para la  
Protección de los Recursos Naturales

26/MP-0063/03/21

26SO2021MD020

### Oficio No. DS-SG-UGA-IA-0423/2021

Hermosillo, Sonora a 15 de diciembre del 2021.

**Frecuencia:** Cuando existe un derrame accidental sobre el suelo es necesario que se lleven a cabo las actividades para eliminar tales contaminaciones de hidrocarburos, por lo que la frecuencia de este será cada vez que se dé el caso de contaminación al suelo.

**Valor umbral:** Al realizar rondas continuas dentro del área del proyecto, serán visibles las manchas de hidrocarburos derramados sobre el suelo.

**Momentos de análisis del valor umbral:** Cuando a los vehículos y maquinaria se les cargue combustible, es muy probable que se derrame diesel sobre el suelo; otro caso común es que no se tenga un almacén adecuado para retener los residuos peligrosos o combustibles.

**Observaciones:** Unos de los otros casos en que se afecta la calidad del suelo, puede ser:

- Dispersión de basura sobre el suelo.
- Tiraderos de basura al aire libre, que afectan tanto al suelo, al paisaje y al aire etc.

#### MANEJO ADECUADO DE RESIDUOS PELIGROSOS

**Objetivo.-** Evitar accidentes de derrame que puedan provocar contaminación al suelo.

**Indicador.-** Presencia de contaminación del suelo por causa de mal manejo de los residuos peligrosos.

**Frecuencia.-** Control Diario en las áreas donde permanecerán temporalmente los residuos peligrosos, que deben de contar con bitácora de registro de entrada y salida de residuos peligrosos.

**Valor Umbral.-** Incumplimiento de la normatividad legal en materia de Residuos Peligrosos según la norma NOM-052-SEMARNAT-1993.

**Medidas Complementarias.-** Recuperación de las zonas contaminadas, debe juntarse el suelo contaminado y ser depositado en contenedor especial para residuos peligrosos.

**Observaciones.-** Deberán ser analizadas especialmente las áreas de almacenamiento de Residuos Peligrosos.

#### MANEJO ADECUADO DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS

**Objetivo.-** Evitar la presencia de residuos dispersos en diferentes áreas del proyecto.

**Indicador.-** Presencia evidente de contaminación al ambiente por causa de residuos que se encuentren fuera de sus contenedores especiales para residuos sólidos no peligrosos.

**Frecuencia.-** Diario.

**Valor Umbral.-** Existencia de dichos elementos en áreas no correspondientes a la de sus contenedores.

**Medidas Complementarias.-** Llevar a cabo en forma constante Brigadas de Limpieza.

**Observaciones.-** El contenedor general de residuos sólidos cuando se encuentre al 90% de su capacidad, deberá ser trasladado al relleno sanitario municipal más cercano para su depósito o recicladoras.

#### PAISAJE

Para llevar a cabo el seguimiento de la calidad del paisaje, se llevará a cabo lo siguiente:

**Objetivo:** Mantener la visibilidad del paisaje.

**Indicador:** Creación de barreras que impidan visibilidad en el área.

**Frecuencia:** El control se llevará a cabo durante las diferentes etapas del proyecto.

**Valor umbral:** Creación de barreras físicas que impidan la visibilidad del área.

**Momento de análisis del Valor umbral:** Cuando se obstaculice la visibilidad del paisaje en el sitio del proyecto.

**Medidas complementarias:** Control de las actividades que se llevarán a cabo en el área del proyecto.

**Información a proporcionar por parte del contratista:** El responsable del proyecto indicará la situación que guarda el paisaje ante la presencia de una barrera que impida la visibilidad en el área del proyecto.

**Objetivo:** Fragmentación del paisaje en sitios aledaños del proyecto

**Indicador:** Llevar a cabo actividades fuera del área del proyecto, tal como desmonte o tiraderos de residuos sólidos.

**Frecuencia:** Recorridos cada tercer día por las áreas vecinas al proyecto para detectar desmontes o tiraderos de residuos sólidos causados por las actividades del proyecto u otros.

**Valor Umbral:** Detección de actividades fuera del área destinada a la ejecución del proyecto.

**Momento de análisis del valor umbral:** Durante las diferentes etapas del proyecto.



**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT  
EN EL ESTADO DE SONORA**

Subdelegación de Gestión para la  
Protección de los Recursos Naturales

26/MP-0063/03/21

26SO2021MD020

**Oficio No. DS-SG-UGA-IA-0423/2021**

Hermosillo, Sonora a 15 de diciembre del 2021.

*Medidas complementarias: Pláticas al personal encargado de la ejecución del proyecto referente a la importancia de mantener los sitios aledaños al proyecto en sus condiciones normales.*

*Información a proporcionar por parte del contratista: El responsable del proyecto reportará cualquier indicio de desmonte no autorizado o tiraderos de residuos sólidos al aire libre...."*

**X. Que de la evaluación del impacto ambiental del proyecto "Planta de Beneficio con proceso mecánico para molienda del mineral no metálico, Grafito, en el Municipio de Hermosillo, Sonora", promovido por la empresa ALLIANCE GRAPHITE VICTORY, S. DE R.L. DE C.V.,, concluye lo siguiente:**

*"Después de analizar los impactos ambientales adversos identificados y compararlos con los beneficios potenciales que trae consigo el procesamiento de molienda de grafito, se concluye que el proyecto será muy positivo para el aspecto social, ya que se identificaron, en la etapa de preparación del sitio 19 impactos negativos irrelevantes, 3 impactos negativos moderados y 9 impactos irrelevantes positivos; en la etapa de construcción se identificaron 19 impactos negativos irrelevantes contra 10 impactos moderados negativos y 21 impactos irrelevantes positivos; en la etapa operativa se identificaron 16 impactos negativos irrelevantes contra 3 impactos moderados negativos y 19 impactos moderados positivos en el medio. De los impactos identificados la mayoría son prevenibles y mitigables, de influencia local, no afectando a terceros y, dado que el sitio ha sido perturbado con anterioridad, el impacto sobre los elementos bióticos y abióticos, se considera bajo.*

*Por lo tanto, los impactos son en su mayoría irrelevantes y de influencia local, no se registraron impactos severos, lo que da lugar a que el proyecto no sea considerado de alto impacto y sea factible de desarrollarse.*

*En el medio socioeconómico el impacto es muy significativo por la generación de empleos y derrama económica que genera, además, considerando que las medidas de mitigación que se proponen reducen el impacto ambiental, es que se considera que el proyecto es ambientalmente viable de desarrollarse en el sitio propuesto dentro del área delimitada de estudio.*

*Por otra parte, de acuerdo al Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio, el proyecto se ubica en zona con política ambiental de Aprovechamiento sustentable de Prioridad de Atención: baja y, donde a la minería se le considera en la zona como de alta importancia; y en relación al Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Sonora y sus Unidades de Gestión Ambiental (UGA) basada en Sistemas de Topoformas, el proyecto se ubica en la UGA 500-0/01 Llanura aluvial y en la cual se considera el aprovechamiento sustentable de la minería, por lo que se concluye que estos ordenamientos ecológicos dan también factibilidad a la ejecución del proyecto en el sitio propuesto..."*

**XI. Que esta Delegación en base al Artículo 45 fracción II del Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente donde se establece que una vez concluida la evaluación de la manifestación de impacto ambiental, debe emitir, fundada y motivada, la resolución correspondiente en la que se podrá: autorizar total o parcialmente la realización de la obra o actividad de manera condicionada. En este caso la Secretaría podrá sujetar la realización de la obra o actividad a la modificación del proyecto o al establecimiento de medidas adicionales de prevención y mitigación que tengan por objeto evitar, atenuar o compensar los impactos ambientales adversos susceptibles de ser producidos en operación normal, etapa de abandono, término de vida útil del proyecto, o en caso de accidente; por lo que se determina, que el proyecto "Planta de Beneficio con proceso mecánico para molienda del mineral no metálico, Grafito, en el Municipio de Hermosillo, Sonora", es viable de desarrollarse en el área y sitio propuesto con base en la dictaminación de la información proporcionada por el solicitante cuyo contenido se presume cierto atendiendo al principio de buena fe, salvo que la autoridad verificadora determine lo contrario, así como también la empresa ALLIANCE GRAPHITE VICTORY, S. DE R.L. DE C.V., aplique correctamente las medidas de prevención, y de mitigaciones propuestas y señaladas en el manifiesto de impacto ambiental y del cumplimiento a los Términos y Condicionantes del**

ALLIANCE GRAPHITE VICTORY, S. DE R.L. DE C.V.

Proyecto "Planta de Beneficio con proceso mecánico para molienda del mineral no metálico, Grafito, en el Municipio de Hermosillo, Sonora"

16 de 30



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Subdelegación de Gestión para la  
Protección de los Recursos Naturales

26/MP-0063/03/21

26SO2021MD020

### Oficio No. DS-SG-UGA-IA-0423/2021

Hermosillo, Sonora a 15 de diciembre del 2021.

presente oficio resolutivo para efecto de minimizar, reducir y compensar las afectaciones de tipo ambiental que el proyecto pudiera ocasionar durante sus etapas de preparación del sitio, operación, mantenimiento y abandono.

Con base en lo expuesto y con fundamento en los artículos 8º, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal 16, fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5, fracción X, 28 fracción III, 30 y 35 fracción II de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 5º inciso L) fracción I, 44, 45 fracción I, 48, 49 Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Mayo del 2000; 37, 38 y 40 fracción X inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de la publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre del 2012; esta Delegación Federal resuelve que el proyecto de referencia **ES PROCEDENTE**, por lo que se **AUTORIZA DE MANERA CONDICIONADA** su desarrollo, debiendo sujetarse a los siguientes:

#### TERMINOS:

**PRIMERO.** - Se autoriza en materia de Impacto Ambiental, a la empresa **ALLIANCE GRAPHITE VICTORY, S. DE R.L. DE C.V.**, el desarrollo del proyecto **"Planta de Beneficio con proceso mecánico para molienda del mineral no metálico, Grafito, en el Municipio de Hermosillo, Sonora"**, que consiste en la instalación de una Planta (molienda y embarque) para molienda del mineral no metálico grafito, mediante proceso mecánico para obtener partículas de grafito del orden de los 1,6 mm a 0,038 mm diámetro; el material a procesar será proveniente de las minas de la localidad. La Planta tiene una capacidad para procesar 64 ton por día, generando 8 toneladas por hora. El proceso es simple, en el patio de maniobras será descargado el material a procesar, será cargado mediante retroexcavadora a tolva de alimentación de la planta, donde será triturado y molido y posteriormente ensacado y enviado al comprador. La superficie que se requiere para la ejecución del proyecto es de 13,000 m2 dentro del municipio de Hermosillo, estado de Sonora.

#### CUADRO DE CONSTRUCCION DEL POLIGONO DEL PROYECTO

VERTICE	COORDENADAS UTM WGS 84	
	X	Y
A	514,107.1	3,203,682.0
B	514,114.6	3,203,617.0
C	514,313.2	3,203,640.0
D	514,305.8	3,203,705.0
A	514,107.1	3,203,682.0
AREA= 13,000.00 m2		

#### Preparación y construcción del proyecto:

Beneficio:

Trituración y molienda: Tipo de equipo e instalaciones, capacidad, superficie a ocupar.

La trituración y molienda del mineral grafito será por medio de un proceso mecánico que tendrá como objetivo la disminución del tamaño del mineral grafito proveniente de minas locales, a tamaños de 1,6 mm a 0,038 mm.

La planta tiene una capacidad para procesar 8 ton por hora, siendo 64 ton por día las que se procesarían. La planta estará protegida dentro de una nave o fuselaje.

ALLIANCE GRAPHITE VICTORY, S. DE R.L. DE C.V.

Proyecto "Planta de Beneficio con proceso mecánico para molienda del mineral no metálico, Grafito, en el Municipio de Hermosillo, Sonora"



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT  
EN EL ESTADO DE SONORA**

Subdelegación de Gestión para la  
Protección de los Recursos Naturales

26/MP-0063/03/21

26SO2021MD020

**Oficio No. DS-SG-UGA-IA-0423/2021**

Hermosillo, Sonora a 15 de diciembre del 2021.

La planta de procesado, ocupará una superficie de 136.66 m<sup>2</sup>, (20.95 mts por 6.52 mts) más 17.5 m<sup>2</sup> para subestación eléctrica.

La planta consta de las siguientes partes: tolva de alimentación; molino de bolsa con capacidad de 4-15 T/h; soplador; ciclón, silo; gusano-ensacadora; colector de polvos; tanque diesel de 10,000 litros de capacidad; Trascavp de 72 KW de potencia; transformador de 500 KVA y 2 generadores eléctricos de 125 KVA, en caso de falla del suministro de energía eléctrica.

#### **Construcción de obras asociadas o provisionales.**

Se contará con bodega de 20.95 mts por 18.52 mts (388 m<sup>2</sup>), con paredes de block de concreto, ventanería de aluminio, techo de loza de concreto y piso de concreto

Se tendrá almacén de 6.60 mts por 6 mt (36.6 m<sup>2</sup>), con paredes de block de concreto, ventanería de aluminio, techo de loza de concreto y piso de concreto.

Asimismo, se contará con un taller de reparaciones menores, de 10.0 mts por 6 mts (60 m<sup>2</sup>), piso de concreto y techo de lámina galvanizada sostenida por polines de acero:

Se instalarán dos cisternas tipo rotoplas de 10,000 litros de capacidad cada una, las cuales serán enterradas para suministrar agua al sistema de enfriamiento de la Planta.

Se contará con un laboratorio de 4.98 mts por 7 mts (34.86 m<sup>2</sup>), de paredes de block de concreto, ventanería de aluminio, techo de loza de concreto y piso de concreto, en este se realizarán los análisis de calidad de grafito natural, utilizando metodología ASTM.

#### Abastecimiento de energía eléctrica:

El abastecimiento de energía eléctrica, será por parte de la CFE, se instalará una subestación eléctrica en un área de 17.50 m<sup>2</sup> y, para el caso de emergencia en que falle el suministro de la CFE, se utilizará 2 plantas generadoras de Energía con capacidad de 125 KVA.

#### Instalaciones sanitarias:

En la etapa de construcción se utilizará sanitarios portátiles, los cuales tendrán su mantenimiento por parte de la empresa que los renta y dándoles ésta su disposición adecuada a las aguas residuales y donde tenga autorizado dicha empresa, en la etapa operativa se tendrá sanitarios con fosa séptica, dándole su mantenimiento periódico de desagüe una empresa del ramo sanitario, retirando las aguas residuales a donde tenga autorizado.

#### Otros:

Se tendrá caseta de acceso en un área de 7 m<sup>2</sup> (3.5 mts por 2 mts), con su cimentación de concreto, paredes de block de concreto y techo con losa de concreto y, ventanería de aluminio.

En la etapa de construcción, se utilizará un camper-trailer como oficina.

Se tendrá área de dormitorio de 6 mts por 3.50 mts (21 m<sup>2</sup>) con su cimentación de concreto, paredes de block de concreto y techo con losa de concreto y, ventanería de aluminio.

Se construirán bases de concreto para asentar los generadores eléctricos de emergencia (con dimensiones de 2m X 4 m) y transformador eléctrico (con dimensiones de 2.79 m X 2.16 m).



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT  
EN EL ESTADO DE SONORA

Subdelegación de Gestión para la  
Protección de los Recursos Naturales

26/MP-0063/03/21

26SO2021MD020

## Oficio No. DS-SG-UGA-IA-0423/2021

Hermosillo, Sonora a 15 de diciembre del 2021.

Las bases de concreto serán de 12 cm. de espesor, colada con concreto con resistencia a la compresión de  $f'c = 200 \text{ kg/cm}^2$  con aditivo impermeabilizante integral, reforzado con malla electro soldada 6-6-10/10.

Se construirá un cuarto de Controles eléctricos para la Planta, con su cimentación de concreto, paredes de block de concreto y techo con losa de concreto, en un área de  $24.9 \text{ m}^2$  (4.98 mts por 5 mts).

La Planta de procesamiento de grafito, será instalada sobre una cimentación de concreto en un área de  $136.66 \text{ m}^2$  (20.95 mts por 6.52 mts), y será excavada hasta 3 mts, para instalar parte del equipo. Será colada en sus paredes y superficie con concreto con resistencia a la compresión de  $f'c = 200 \text{ kg/cm}^2$  con aditivo impermeabilizante integral, reforzado con malla electro soldada 6-6-10/10 y reforzada con acero corrugado con resistencia a la flexión de  $f'y = 4200 \text{ kg/cm}^2$ . La estructura de soporte de la Planta será a base de perfiles metálicos de diferentes tipos, PTR, Polín, placas de apoyo, entre otros. Estos se desplantaran desde dados en el concreto armado

Para el suministro de agua hacia la Planta, se utilizara tubería de PVC hidráulico de  $\frac{1}{2}$ " de diámetro y se alojaran en zanja de 50 cm. de ancho, con profundidad de 0.75 m., la tubería será colocada sobre una cama de arena de 10 cm. de espesor.

Área de almacenamiento de combustible, es un espacio destinado a la instalación de un tanque de 10,000 litros de capacidad, para suministrar combustible al trascavo y generadores de emergencia. Esta área será construida con elementos como: losa de concreto armado en su base, muros de block común gris de  $15 \times 20 \times 40$  hasta una altura de 1.50 m. (como muros contenedores de posibles derrames), estructura metálica para techumbre, así como techumbre de lámina galvanizada, ocupando un área de  $10 \text{ m}^2$ .

Se establecerá un área de secado al sol para el grafito, de 50 mts por 25.15 mts ( $1,257.50 \text{ m}^2$ ), la cual será cubierta con una capa de 4 cm de asfalto.

Área de residuos, se le destinará una superficie de 5 mts por 2 mts ( $10.0 \text{ m}^2$ ), para depósito temporal de residuos sólidos, de manejo especial y residuos peligrosos; particularmente en el sitio para residuos peligrosos, se utilizará piso de concreto con sus diques de contención de derrames de 0.50 cm de alto y paredes con malla ciclónica y techo de lámina galvanizada. Se contará con un área social de  $75 \text{ m}^2$ , con piso de concreto.

### Etapa de operación y mantenimiento:

Consiste en la instalación de una Planta para molienda del mineral no metálico grafito, mediante proceso mecánico para obtener partículas de grafito del orden de los 1.6 mm a 0.038 mm de diámetro; el material a procesar será proveniente de las minas de la localidad. El proceso es simple, en el área de secado será descargado el material a procesar, proveniente de minas de la localidad. En el área de secado, se realizará el secado del grafito para reover la humedad, a través del calor del sol, por lo que es el grafito en greña será extendido, secándose primero la parte superior y posteriormente se le va dando a vueltas para secar la parte que al principio quedó abajo.

ALLIANCE GRAPHITE VICTORY, S. DE R.L. DE C.V.

Proyecto "Planta de Beneficio con proceso mecánico para molienda del mineral no metálico, Grafito, en el Municipio de Hermosillo, Sonora"



**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT  
EN EL ESTADO DE SONORA**

Subdelegación de Gestión para la  
Protección de los Recursos Naturales

26/MP-0063/03/21

26SO2021MD020

**Oficio No. DS-SG-UGA-IA-0423/2021**

Hermosillo, Sonora a 15 de diciembre del 2021.

Posteriormente, será cargado mediante el traxcavo a tolva de alimentación de la Planta, esta alimenta al molino de bolas y un soplador se encarga de empujar el material al molino donde es triturado y molido y, se eleva el polvo de grafito dentro del sistema subiendo al ciclón donde se clasifica y se separan las partículas por granulometría, bajando al silo, que los pasan a un gusano y de este sale a la empacadora

Las partículas que aún están grandes, vuelve a bajar al soplador y este los manda de vuelta al molino para seguir el mismo proceso hasta salir con el tamaño adecuado a la empacadora.

En la Planta, a un costado del ciclón, estará conectado un colector de polvos (de grafito), con su tolva que también alimenta al gusano y sale a la empacadora, siendo así también ensacados los polvos que son grafito y que se comercializarán.

Los sacos con grafito se almacenan en el patio de maniobras (área de secado) y posteriormente serán enviados al comprador.

Este proceso se estará llevando a cabo hasta que se llegue a la conclusión de la vida útil del proyecto

Producción estimada:

Consiste en la instalación de una Planta para molienda del mineral no metálico grafito, mediante proceso mecánico para obtener partículas.

La Planta de procesado tiene una capacidad para procesar 64 ton de grafito por día, generando 8 toneladas por hora.

Suministro de agua:

El proceso sólo requiere de agua para el sistema de enfriamiento de la Planta.

El agua de los tanques cisterna tipo rotoplas de 10,000 litros de capacidad, se estará suministrando al sistema de enfriamiento de la Planta; se estará recirculando y se estima que se pierde un 15% por evaporación, por lo que al estarse recirculando, se estará reponiendo el agua perdida y al utilizar suavizado para el agua, durante la recirculación, se estima que cada 8 días se tendría agua nueva ya que el volumen original se estará consumiendo con la recirculación, de este modo, no hay generación de aguas residuales por la operación de la Planta.

Los suavizadores también conocidos como ablandadores de agua, son equipos que eliminan la dureza del agua por medio de intercambio iónico. Usualmente se componen de un tanque que contiene resina catiónica, una válvula de control multipuerto y un tanque de salmuera adyacente que contiene sal común. Con la resina catiónica se retienen los iones de calcio, magnesio y otros metales, sustituyéndose por sodio. Una vez que el sodio se ha agotado, la resina se regenera con salmuera (solución saturada de cloruro de sodio), desplazando la dureza a drenaje y recargado la resina de sodio.



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Subdelegación de Gestión para la  
Protección de los Recursos Naturales

26/MP-0063/03/21

26SO2021MD020

### Oficio No. DS-SG-UGA-IA-0423/2021

Hermosillo, Sonora a 15 de diciembre del 2021.

#### Otros insumos:

Tipo de material o sustancio o Equipo	Cantidad empleada por día	Tipo de almacenamiento	Tipo de transportación	Actividad y fase en la que se empleará
Agua para sistema de enfriamiento de la Planta	1,500 lts reponiendo la que se pierde por evaporación de un volumen de 10,000 lts	2 Cisternas tipo rotoplas	Pipa	Operación del proyecto
Combustible Diesel para trascavo	90 lts	Tanque de 10,000 litros	Pipa de PEMEX	Operación del proyecto

No se utilizarán tecnologías especiales para el control de residuos líquidos, sólidos y gaseosos, ya que estos corresponden a los de tipo doméstico y de empaques y de combustión normal de equipos con motores a diesel.

Los residuos sólidos que se generen se colocarán en contenedores, para su retiro a donde lo indique la autoridad municipal, almacenándose temporalmente en el área de residuos.

Respecto a la emisión de residuos líquidos, estos serán los de los sanitarios portátiles distribuidos en el área de trabajo, así como de los sanitarios con descarga de agua que contarán con fosa séptica, dichos residuos serán retirados por la empresa que renta los sanitarios portátiles y también desaguará la fosa séptica, dándoles su disposición adecuada donde tenga autorizado fuera del sitio del proyecto. Por otra parte, en un contenedor plástico de 200 litros, se concentrará el agua dura que surja del mantenimiento del ablandador (suavizador) de agua, siendo retirada por el mismo prestador de servicios que dé mantenimiento a los sanitarios. En cuanto a las emisiones de humo se cambiará cuando sea necesario los filtros la maquinaria a utilizar y se dispondrá como residuos peligrosos.

EQUIPO	TIPO DE MANTENIMIENTO	PERIODICIDAD DE MANTENIMIENTO
Trascavo	Preventivo	Cada 2 meses
Equips de la Planta	Preventivo	Cada 2 meses
Generador eléctrico de emergencia	Preventivo	Cada 2 meses
Pipa para abastecimiento de agua	Preventivo	Cada 2 meses



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Subdelegación de Gestión para la  
Protección de los Recursos Naturales

26/MP-0063/03/21

26SO2021MD020

### Oficio No. DS-SG-UGA-IA-0423/2021

Hermosillo, Sonora a 15 de diciembre del 2021.

Las reparaciones y mantenimiento preventivo generan residuos peligrosos por la lubricación de las partes de la planta, generando estopas y/o trapos impregnados de grasa y aceites, así como sólidos no peligrosos como empaques de piezas para el mantenimiento y cambios de filtros de la maquinaria que captan las emisiones de humo. En el trascavo y generadores eléctricos, como residuos peligrosos se generarán aceites lubricantes gastados y estopas o trapos impregnados de grasa y aceites, así como sólidos no peligrosos como empaques de piezas para el mantenimiento y cambios de filtros. El mantenimiento a vehículos, se llevará a cabo en talleres autorizados y en la ciudad de Hermosillo, por contar la Ciudad con especialistas y estar cerca al sitio del proyecto

#### Etapa de abandono del sitio (post-operación)

Por las características particulares del proyecto y los antecedentes del sitio del proyecto de años atrás como terreno pecuario y de pastizal inducido, de abandonar el sitio, se dismantelaría las instalaciones de la planta y edificaciones construidas, se rehabilitaría el suelo para la siembra de pastizal y árboles de mezquite. Sin embargo, dada la existencia en el entorno de instalaciones como COBA INDUSTRIAL SA DE CV (empresa de manejo de residuos), centro de acopio de reciclaje, Calhdera de Sonora, granja porcícola, vía del ferrocarril y la proximidad de la carretera Hermosillo-La Colorada y la Ciudad de Hermosillo, es probable que el sitio del proyecto pueda servir para alguna nave industrial, y no regresaría el sitio a la actividad pecuaria y pastizal inducido.

#### Preparación del Sitio, Construcción y Operación

##### Programa General de trabajo

Durante 25 años de vida útil estimada para el proyecto

ACTIVIDAD	AÑOS																					
	2021												2046									
	MESES																					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	→									
SEMANAS																						
	1	2	3	4	1	2	3	4														
PREPRACION DEL SITIO																						
Limpieza del sitio	■																					
CONSTRUCCION																						
Cimentaciones de concreto para fijar la planta y equipos	■	■																				
Instalación de planta y equipos		■	■	■	■																	
Instalación eléctrica			■	■	■	■																
Instalación de																						





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT  
EN EL ESTADO DE SONORA

Subdelegación de Gestión para la  
Protección de los Recursos Naturales

26/MP-0063/03/21

26SO2021MD020

Oficio No. DS-SG-UGA-IA-0423/2021

Hermosillo, Sonora a 15 de diciembre del 2021.

**QUINTO.** - De conformidad con el Artículo 35 último párrafo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 49 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la presente autorización sólo se refiere a los aspectos ambientales de las obras o actividades descritas en el Término Primero. Por ningún motivo la presente autorización constituye un permiso de inicio de obras y actividades, ni reconoce o valida la legítima propiedad y/o tenencia de la tierra; por lo que quedan a salvo las acciones que determine la propia Secretaría, las autoridades Federales, Estatales y Municipales, ante la eventualidad de que la empresa **ALLIANCE GRAPHITE VICTORY, S. DE R.L. DE C.V.**, no pudiera demostrarlo en su oportunidad.

**SEXTO.** - La preparación, operación y mantenimiento de las obras y actividades del proyecto de Impacto Ambiental, a la empresa **ALLIANCE GRAPHITE VICTORY, S. DE R.L. DE C.V.**, el desarrollo del proyecto "**Planta de Beneficio con proceso mecánico para molienda del mineral no metálico, Grafito, en el Municipio de Hermosillo, Sonora**", promovido por la empresa **ALLIANCE GRAPHITE VICTORY, S. DE R.L. DE C.V.**, de acuerdo al Artículo 47 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, debe sujetarse a la descripción contenida en la Manifestación de Impacto Ambiental modalidad particular, en los planos del proyecto, a lo dispuesto en la presente resolución y las normas oficiales mexicanas aplicables a las obras y actividades propuestas en el proyecto y en las demás disposiciones y ordenamientos legales y reglamentarias aplicables conforme a las siguientes:

## CONDICIONANTES:

### I. GENERALES:

La empresa **ALLIANCE GRAPHITE VICTORY, S. DE R.L. DE C.V.** debe:

1. Cumplir con todas y cada una de las medidas de prevención, control y mitigación propuestas en la Manifestación de Impacto Ambiental, modalidad particular del proyecto de Impacto Ambiental, a la empresa **ALLIANCE GRAPHITE VICTORY, S. DE R.L. DE C.V.**, el desarrollo del proyecto "**Planta de Beneficio con proceso mecánico para molienda del mineral no metálico, Grafito, en el Municipio de Hermosillo, Sonora**", así como de las condicionantes establecidas en la presente resolución, la empresa **ALLIANCE GRAPHITE VICTORY, S. DE R.L. DE C.V.**, es la responsable de que la calidad de la información presentada en los reportes e informes, permita a la autoridad correspondiente evaluar y en su caso certificar el cumplimiento de las condicionantes.
2. Para dar cumplimiento a lo establecido en el término anterior, así como para la evaluación de la ejecución y operación del proyecto "**Planta de Beneficio con proceso mecánico para molienda del mineral no metálico, Grafito, en el Municipio de Hermosillo, Sonora**" en los términos manifestados y conforme al presente resolutivo; en la aplicación del Programa de Vigilancia Ambiental, para realizar la evaluación sobre eficacia y eficiencia del mismo previo al desarrollo y la presentación de los Informes Semestrales, se deberá designar un Supervisor Ambiental que actúe de forma autónoma a la empresa **ALLIANCE GRAPHITE VICTORY, S. DE R.L. DE C.V.**, en el entendido de que el cumplimiento de los términos del presente resolutivo son responsabilidad única y exclusivamente de la empresa promotora.
3. Realizar los trabajos autorizados en la superficie, forma, tiempo, empleando el equipo y maquinaria manifestados en el estudio de impacto ambiental presentado a esta Delegación.

ALLIANCE GRAPHITE VICTORY, S. DE R.L. DE C.V.

Proyecto "**Planta de Beneficio con proceso mecánico para molienda del mineral no metálico, Grafito, en el Municipio de Hermosillo, Sonora**"

24 de 30



**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



26/MP-0063/03/21

26SO2021MD020

**Oficio No. DS-SG-UGA-IA-0423/2021**

Hermosillo, Sonora a 15 de diciembre del 2021.

## II.- PREPARACIÓN Y OPERACIÓN.

La empresa **ALLIANCE GRAPHITE VICTORY, S. DE R.L. DE C.V.** debe:

4. Realizar las actividades que impliquen movimientos de tierra estrictamente dentro del predio del área del proyecto, en su caso encausar los escurrimientos pluviales que pudieran darse en el sitio del proyecto.
5. Contar en el sitio, con una adecuada señalización preventiva, restrictiva e informativa, dirigida a la población en general, en la que se haga referencia a los trabajos que la empresa, realiza en el lugar.
6. Elaborar un Manual de Procedimientos en Materia Ambiental donde se contemplen las medidas a desarrollar en materia de prevención, supervisión, mantenimiento, inspección y vigilancia de todas las actividades que se realicen durante la preparación de sitio, construcción, operación y mantenimiento del proyecto en materia ambiental, así como mantenerse en el sitio para cuando la autoridad competente lo requiera.
7. Debe considerar en el desarrollo del proyecto los siguientes aspectos:
  - Procurar la mínima alteración de la superficie para la realización de las actividades propuestas.
  - Evitar derrames de combustible dentro y fuera del área del proyecto.
  - Evitar la compactación de suelos que sean innecesarios para el desarrollo de las actividades del proyecto.
  - En términos de posibles modificaciones en los diseños arquitectónicos y construcción de inmuebles, la inclusión de elementos pasivos elioarquitectónicos, de manera que se garantice el bienestar y ahorro de energía eléctrica a los usuarios del proyecto de preferencia antes de dar inicio con las actividades del proyecto.
8. Queda estrictamente prohibido a la empresa
  - Instalar equipo adicional al manifestado en el estudio de impacto ambiental.
  - Realizar cualquier tipo de obras y/o procedimientos distintos a los señalados en este oficio resolutivo, que pudiera provocar alteraciones al medio.
  - La captura, colecta, comercialización y tráfico de fauna silvestre, así como actividades de cacería, por lo que, la empresa será responsable de la negligencia con la que el personal que intervenga en este proyecto acate esta disposición. En caso de que se pretenda realizar algún aprovechamiento de fauna silvestre, debe contar previamente con el permiso y/o autorización correspondiente.
  - Depositar, dispersar o descargar, cualquier tipo de residuo, sólido o líquido dentro y fuera del área del proyecto. Por lo que, se debe ubicar en sitios estratégicos contenedores con tapa, a fin de que los residuos generados durante las diferentes etapas del proyecto sean depositados adecuadamente, para posteriormente trasladarlos al sitio acordado con las autoridades locales.
9. En caso de violación de esta disposición por parte del personal que intervenga en este proyecto, la empresa, se hará acreedora a las sanciones que resulten aplicables. Por tal motivo, debe promover entre sus trabajadores el conocimiento de las disposiciones y sanciones que la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente establece para tales fines.



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT  
EN EL ESTADO DE SONORA**

Subdelegación de Gestión para la  
Protección de los Recursos Naturales

26/MP-0063/03/21

26SO2021MD020

**Oficio No. DS-SG-UGA-IA-0423/2021**

Hermosillo, Sonora a 15 de diciembre del 2021.

10. Mantener en óptimas condiciones de operación el equipo y la maquinaria utilizados durante las diferentes etapas del proyecto, de tal manera que cumplan con lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas y demás ordenamientos jurídicos en materia de protección al ambiente y otras que resulten aplicables.
11. Se elaborará una bitácora de mantenimiento de vehículos, maquinaria y equipo de operación, para garantizar su calidad y óptimo rendimiento, y así, evitar emisiones y/o derrames al medio ambiente.
12. Realizar los trabajos autorizados en la superficie, forma, tiempo y empleando el equipo y maquinaria manifestados en el estudio de Impacto Ambiental y en lo autorizado por esta Delegación.
13. La empresa **ALLIANCE GRAPHITE VICTORY, S. DE R.L. DE C.V.** es responsable de los residuos peligrosos que se generen durante la realización del proyecto, tales como lubricantes, grasas, aditivos, aceites, entre otros, producto del mantenimiento de la maquinaria y equipo utilizados. Por lo que, debe manejar los residuos peligrosos de acuerdo a las condiciones previstas en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Residuos Peligrosos y sus Normas Oficiales Mexicanas vigentes. Se recomienda que durante esta actividad, el responsable deposite temporalmente dichos residuos en contenedores metálicos de 200 litros para su disposición final a través de empresas autorizadas para prestar este servicio, a fin de evitar contaminación provocada por derrames accidentales o un manejo inadecuado. En caso de que se contraten los servicios para el mantenimiento del equipo y maquinaria, la empresa debe supervisar a la Compañía responsable de realizar tales actividades.
14. La empresa, durante las diversas actividades del proyecto, debe considerar las siguientes medidas, a fin de reducir las emisiones de polvos.
  - Regular la velocidad de los vehículos y maquinaria dentro del área del proyecto, procurando que no excedan de los 40 Km/Hr.
  - La remoción de suelo debe ajustar sólo a las áreas estrictamente necesarias.
15. Llevar a cabo una inspección periódica del estado de los recipientes, tanto lo que serán utilizados para el transporte de combustibles como de aquellos que se utilicen para el almacenamiento de residuos peligrosos, a fin de detectar cualquier fuga y corregirla inmediatamente con el objetivo de evitar la contaminación del suelo.
16. La empresa encargada de realizar la disposición final de residuos peligrosos en el área del proyecto, deberá contar con licencia vigente ante esta dependencia para su operación.
17. En el caso de los residuos sólidos urbanos, deben ser depositados en contenedores con tapa colocados en sitios estratégicos al alcance de los trabajadores, para posteriormente trasladarlos al sitio de disposición final municipal. El almacenamiento de estos residuos en la zona del proyecto no deberá exceder de los 5 días ya que a partir de ese lapso tiende a aparecer fauna nociva.
18. Apegarse a lo establecido en las normas oficiales mexicanas y demás ordenamientos en materia de protección al ambiente y otros aplicables al proyecto siguiente:

ALLIANCE GRAPHITE VICTORY, S. DE R.L. DE C.V.

Proyecto "Planta de Beneficio con proceso mecánico para molienda del mineral no metálico, Grafito, en el Municipio de Hermosillo, Sonora"

26 de 30



**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT  
EN EL ESTADO DE SONORA**

Subdelegación de Gestión para la  
Protección de los Recursos Naturales

26/MP-0063/03/21

26SO2021MD020

**Oficio No. DS-SG-UGA-IA-0423/2021**

Hermosillo, Sonora a 15 de diciembre del 2021.

NOM-041-SEMARNAT-1993, NOM-042-SEMARNAT-2003, NOM-044-SEMARNAT-2006 y NOM-045-SEMARNAT-2006 referentes a los niveles máximos permisibles de emisión de contaminantes, provenientes del escape de vehículos automotores.

Queda prohibido a la empresa **ALLIANCE GRAPHITE VICTORY, S. DE R.L. DE C.V.:**

**19.** Efectuar el mantenimiento, lavado y/o reparación de la maquinaria y equipo cerca del cuerpo de agua, ya sea de los estanques y del suelo, sin las medidas de protección suficientes, para ello debe realizarse en lugar y condiciones adecuadas para evitar la contaminación del suelo.

**20.** Descargar sin tratamiento previo, las aguas residuales que se generan en cualquier etapa del proyecto (domésticas, oficina, letrinas, almacén).

La empresa **ALLIANCE GRAPHITE VICTORY, S. DE R.L. DE C.V.** debe:

**21.** Antes de dar inicio con las actividades del proyecto se recomienda considerar (en términos de posibles modificaciones) en los diseños arquitectónicos y construcción de inmuebles, los registros más recientes sobre inundaciones, vientos fuertes y huracanes/ciclones que se presentaron en la zona para confrontarlas con las curvas de nivel del sitio, de manera que se prevengan situaciones de riesgo y se garantice la seguridad y resguardo de los usuarios del proyecto.

**22.** Con el fin de evitar impactos ambientales negativos al ecosistema por fallas o accidentes durante la realización de cada una de las etapas que comprenden al proyecto "Desarrollo Turístico Inmobiliario Laguna del Mar", la empresa debe desarrollar medidas estrictas de supervisión, así como un programa de mantenimiento, inspección y vigilancia de todas las actividades que se realicen durante la preparación de sitio, construcción, operación y mantenimiento del proyecto.

**23.** Contar con un control de accesos al sitio para evitar la invasión de zonas no alteradas, por maquinaria y vehículos de carga y auto transporte, que, por el desarrollo de las actividades propias del proyecto, pueda ocasionar una afectación al entorno natural ó terrenos colindantes al predio, sin previa autorización.

### III.- ETAPA DE ABANDONO

**24.** Notificar a la autoridad correspondiente el abandono del sitio con tres meses de antelación, cuando todas aquellas instalaciones del proyecto rebasen su vida útil, y en el supuesto de que no existan posibilidades para su renovación, se procederá al desmantelamiento y/o demolición de ésta, destinando el área al uso del suelo que prevalezca en el momento de la rehabilitación. Para ello, presentará ante esta Delegación Federal un Programa de Restauración Ecológica en el que describa las actividades tendientes a la restauración del sitio y a la demolición, retiro y/o uso alternativo de las construcciones llevadas a cabo. Lo anterior aplicará de igual forma en caso de que la empresa desista de la ejecución del Proyecto.

**25.** Al término de la vida útil del proyecto, se desarrollarán actividades de reforestación en el sitio y se continuara por espacio de cinco años más, el mantenimiento del área abandonada, además de mantener la supervisión constante y el cuidado de las especies que se planten como resultado de la reforestación.

ALLIANCE GRAPHITE VICTORY, S. DE R.L. DE C.V.

Proyecto "Planta de Beneficio con proceso mecánico para molienda del mineral no metálico, Grafito, en el Municipio de Hermosillo, Sonora"



**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT  
EN EL ESTADO DE SONORA**

Subdelegación de Gestión para la  
Protección de los Recursos Naturales

26/MP-0063/03/21

26SO2021MD020

**Oficio No. DS-SG-UGA-IA-0423/2021**

Hermosillo, Sonora a 15 de diciembre del 2021.

**SEPTIMO.-** La empresa **ALLIANCE GRAPHITE VICTORY, S. DE R.L. DE C.V.**, debe presentar el **Programa de Vigilancia Ambiental**, en la que se incluya el cumplimiento de aquellas condicionantes que así lo ameriten y de las acciones que desarrolle tendientes a la prevención y control de la contaminación del suelo, agua y aire, el **Programa de Vigilancia Ambiental**, debe desarrollarse y presentarse como reporte al concluir la etapa de operación y mantenimiento de cada ciclo de cultivo y de manera anual ante esta Secretaría (Delegación de PROFEPA y con copia del acuse de recibo, presentarse en la Delegación de SEMARNAT en Sonora), así como mantenerse en el sitio para cuando la autoridad competente lo requiera.

**OCTAVO. -** La empresa **ALLIANCE GRAPHITE VICTORY, S. DE R.L. DE C.V.**, debe elaborar y presentar en original a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado, la información sobre el cumplimiento de los Términos y condicionantes que así lo ameriten en forma anual, con excepción de las condicionantes en las que de manera expresa se indique otra calendarización. Los informes podrán complementarse con anexos fotográficos y/o vídeo, y **enviar copia del documento y del acuse de recibo correspondiente a esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Sonora**, hasta la conclusión del proyecto.

**NOVENO. -** La presente resolución a favor de la empresa **ALLIANCE GRAPHITE VICTORY, S. DE R.L. DE C.V.**, es personal, en caso transferir los derechos y obligaciones contenidos en este documento, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 49, segundo párrafo, del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la empresa **ALLIANCE GRAPHITE VICTORY, S. DE R.L. DE C.V.**, debe notificarlo por escrito a esta autoridad.

La transferencia de los derechos de la autorización a la que se refiere el párrafo anterior, se acordará única y exclusivamente, en el caso de que el interesado en desarrollar el proyecto, ratifique en nombre propio ante esta Secretaría, la decisión de sujetarse, apegarse y responsabilizarse de los derechos y obligaciones impuestos a la empresa **ALLIANCE GRAPHITE VICTORY, S. DE R.L. DE C.V.**, para la realización del proyecto en materia de impacto ambiental.

**DECIMO.-** Queda bajo su más estricta responsabilidad la validez de los contratos civiles, mercantiles o laborales, de uso del suelo e instalaciones que haya firmado la empresa **ALLIANCE GRAPHITE VICTORY, S. DE R.L. DE C.V.** para la legal preparación del sitio, operación, mantenimiento, y abandono del proyecto, así como del cumplimiento a las condicionantes o requisitos que se incluyan en otras autorizaciones, licencias y permisos u otros ordenamientos legales en general, que se requieran de otras autoridades competentes para la realización de la actividad propuesta en el manifiesto de impacto ambiental, ya que de acuerdo al Artículo 35, último párrafo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, señala que: La resolución de la Secretaría sólo se referirá a los aspectos ambientales de las obras y actividades de que se trate.

**DECIMO PRIMERO. -** Serán nulos de pleno derecho todos los actos que se efectúen en contravención a lo dispuesto en la presente autorización.

**DECIMO SEGUNDO.-** La empresa **ALLIANCE GRAPHITE VICTORY, S. DE R.L. DE C.V.**, es la única responsable de ejecutar las obras y acciones necesarias para mitigar, restaurar y controlar todos aquellos impactos ambientales adversos atribuibles a la realización y operación de las obras y actividades autorizadas, que no hayan sido considerados en la Manifestación de Impacto Ambiental presentada del proyecto **"Planta de Beneficio con proceso mecánico para molienda del mineral no metálico, Grafito, en el Municipio de Hermosillo, Sonora"**.

Por lo tanto, la empresa **ALLIANCE GRAPHITE VICTORY, S. DE R.L. DE C.V.**, es la responsable ante la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, de cualquier ilícito, en materia de Impacto Ambiental, en el

ALLIANCE GRAPHITE VICTORY, S. DE R.L. DE C.V.

Proyecto "Planta de Beneficio con proceso mecánico para molienda del mineral no metálico, Grafito, en el Municipio de Hermosillo, Sonora"

28 de 30



**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT  
EN EL ESTADO DE SONORA**  
Subdelegación de Gestión para la  
Protección de los Recursos Naturales

26/MP-0063/03/21

26SO2021MD020

**Oficio No. DS-SG-UGA-IA-0423/2021**

Hermosillo, Sonora a 15 de diciembre del 2021.

que incurran las compañías o el personal que se contrate para efectuar la construcción y operación del proyecto. Por tal motivo debe vigilar que las compañías o el personal que se contrate, acaten los Términos y las Condicionantes a los cuales queda sujeta la presente autorización.

En caso de que las obras ocasionaran afectaciones que llegasen a alterar el equilibrio ecológico, se ajustarán a lo previsto en el Artículo 56 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

**DECIMO TERCERO.** - La empresa **ALLIANCE GRAPHITE VICTORY, S. DE R.L. DE C.V.**, debe mantener en el sitio del proyecto una copia del expediente de la manifestación de impacto ambiental, de los planos del proyecto, así como de la presente resolución, para efectos de mostrarlas a la autoridad competente que así lo requiera. Asimismo, para la autorización de futuras obras dentro del predio o en terrenos aledaños al mismo, la empresa **ALLIANCE GRAPHITE VICTORY, S. DE R.L. DE C.V.** debe hacer referencia a esta resolución, con el objeto de que se consideren los impactos sinérgicos que se pudieran presentar.

**DECIMO CUARTO.** - La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en el Artículo 40 fracción IX inciso C) del Reglamento Interior de esta Secretaría, podrá modificar, suspender, anular ó revocar la Autorización en Materia de Impacto Ambiental, si estuviera en riesgo el Equilibrio Ecológico o se produjeran afectaciones nocivas imprevistas en el ambiente, que pudieran provocar un desequilibrio ecológico.

La presente resolución ha sido otorgada por esta Unidad Administrativa con base en la dictaminación de la información proporcionada por el solicitante cuyo contenido se presume cierto atendiendo al principio de buena fe, salvo que la autoridad verificadora determine lo contrario.

**DECIMO QUINTO.** - La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, vigilará el cumplimiento de los términos establecidos en el presente instrumento, así como los ordenamientos aplicables en materia de Impacto Ambiental. Para ello ejercitará entre otras, las facultades que le confieren los Artículos 55, 59 y 61 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

El incumplimiento a las condicionantes fijadas en esta Resolución, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, sus Reglamentos, las Normas Oficiales Mexicanas y demás instrumentos jurídicos vigentes que sean aplicables a la ejecución del proyecto en sus distintas etapas, así como la presentación de quejas hacia la misma en forma justificada y reiterada, o a la ocurrencia de eventos que pongan en peligro la vida humana, que ocasionen desequilibrio ecológico al medio ambiente y a los bienes particulares o nacionales, podrán ser causas suficientes para que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales imponga a la empresa **ALLIANCE GRAPHITE VICTORY, S. DE R.L. DE C.V.**, las sanciones que correspondan de conformidad al Título Sexto, Capítulo IV de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

ALLIANCE GRAPHITE VICTORY, S. DE R.L. DE C.V.

Proyecto "Planta de Beneficio con proceso mecánico para molienda del mineral no metálico, Grafito, en el Municipio de Hermosillo, Sonora"

29 de 30



**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT  
EN EL ESTADO DE SONORA**

Subdelegación de Gestión para la  
Protección de los Recursos Naturales

26/MP-0063/03/21

26SO2021MD020

**Oficio No. DS-SG-UGA-IA-0423/2021**

Hermosillo, Sonora a 15 de diciembre del 2021.

**DECIMO SEXTO.** - Notificar la presente resolución a la empresa **ALLIANCE GRAPHITE VICTORY, S. DE R.L. DE C.V.**, por algunos de los medios Legales previstos en los Artículos 35, 36 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo por algunos de los medios Legales previstos por el Artículo 35, 36 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ATENTAMENTE**

**Jefe de La Unidad de Gestión Ambiental en el Estado de Sonora**



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL EN  
EL ESTADO DE SONORA

**C. Juan Manuel Vargas López.**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 5, fracción XIV,39,40 y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Sonora, previa designación, firma el C. Juan Manuel Vargas López, Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental"

<sup>1</sup> En los términos del artículo 17 Bis. en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

C.c.e.p. Unidad de Gestión Ambiental. Edificio.

JMVL/DMVL/EEFB\*22